

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicación: 7305540890022022-00148
Demandante: Yenifer Lised Palacio Toledo
Demandado: German Guzman Giraldo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, ocho de marzo de dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la parte actora a la fecha no ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto del veinticinco de enero de dos mil veintitrés, en cuanto se refiere a la notificación de la parte pasiva. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL.

Armero Guayabal, Tolima, ocho de marzo de dos mil veintitrés.

Dentro de la demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía promovida por la señora Yenifer Lised Palacio Toledo, a través de apoderado judicial, en contra del señor Germán Guzman Giraldo, no se ha allegado trámite por parte de la parte actora en cuanto se refiere a la notificación de la parte pasiva; por tanto, se ordena:

Requerir parte actora para que proceda con la notificación del demandado en el término de quince días, acorde con la directriz impartida en auto del veinticinco de enero de dos mil veintitrés. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No.31

Hoy, 09 de marzo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada

Secretario.